



Medellín, Sep.05/2017

Señores

ORBIRADIO S.A.S

NIT: 900700011

Dirección: Calle 48c Sur Nro 39ª -155 int. 149

Teléfono: 2766354

Correo Electrónico: orbiradios@hotmail.com gerencia@orbiradio.com

Ciudad: Envigado

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta N°. **201700263** - Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<p>Compraventa de accesorios para equipos de comunicaciones de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="662 1247 1284 1499"> <thead> <tr> <th data-bbox="662 1247 764 1283">Ítem</th> <th data-bbox="764 1247 1149 1283">Descripción</th> <th data-bbox="1149 1247 1284 1283">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="662 1283 764 1394">1</td> <td data-bbox="764 1283 1149 1394">Cargador para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465</td> <td data-bbox="1149 1283 1284 1394">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1394 764 1499">2</td> <td data-bbox="764 1394 1149 1499">Batería para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465</td> <td data-bbox="1149 1394 1284 1499">4</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Cargador para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465	4	2	Batería para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465	4
Ítem	Descripción	Cantidad								
1	Cargador para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465	4								
2	Batería para equipo de comunicación Avantel. Referencia i465	4								
VALOR:	\$496.297 pesos M/L (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L) incluido IVA.									
PLAZO:	Dos (2) días calendario contados a partir de la fecha de la presente aceptación de oferta.									
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.									
FORMA DE PAGO:	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al contratista el valor del presente contrato una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme									





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600069142 DE 2017	2017006029	31497	33000157-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARIA DE SEGURIDAD- SERVICIO DE COMUNICACION MOVIL	2017000724	ECO 2017001526	2766354

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTIAS: Conforme al siguiente análisis de riesgo y al objeto a contratarse no se solicitará expedición de garantías para éste contrato.

Análisis de Riesgo:

-Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

-Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

-Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.

-El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

-La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Profesional Universitario Grado 01 o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2017, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO

Secretario General

Proyectó: Nestor Zapata Carmona, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez, Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica



